RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-280-2023

Guatemala, 20 de julio de 2023

EL VICEMINISTRO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veintitrés, Decreto No. 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, establece "***Ejecución física y financiera.*** *Las instituciones públicas propiciarán la eficiencia en la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos y deberán implementar las medidas necesarias para hacer más eficientes y tecnificar los modelos de servicios de sus intervenciones de manera que se garantice la provisión de los bienes y servicios a la población...*"; asimismo, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 367-2022, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2023, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que el Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, mediante **OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-178-2023** de fecha 20 de julio de 2023, solicita apoyo para que se gestione ante el Ministro la emisión de la resolución ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, la cual cuenta con el Dictamen Técnico Número **PLANEAMIENTO-018-2023/CAM/PP**, de fecha 20 de julio de 2023, emitido por Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en el que dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas de los Centros de Costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola, y 3873/19734 Infraestructura Productiva-0115 Guatemala Villa Nueva del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, según los siguientes documentos: Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35, generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- en el cual se detallan los débitos y créditos de metas y presupuesto. En el caso centro de costo 3827/19049 Reconversión Productiva, no modifica metas físicas.

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determina el Artículo 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; Artículo 22, 27 y 29 del Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo y Artículo 6, 7 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural -VIDER- de este Ministerio, conforme Comprobante de Reprogramación Subproductos No. 35 generado en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, de la manera siguiente:

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN							
MODIFICACIÓN DE METAS FÍSICAS 2023							
UNIDAD EJECUTORA 205 "VICEMINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO RURAL"							
Estructura Programática	**Producto**	**Subproducto**	**Unidad de Medida**	**Metas vigentes**	**Incremento**	**Disminución**	**Metas reprogramadas**
12-00-000-005-000 Centro de costo 3726/17477	**006-004 Productores (as) beneficiados con capacitación, asistencia técnica e insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales**		**Persona**	**10,444**	**0**	**-1,944**	**8,500**
		006-004-0003 Productores (as) con insumos para el manejo y conservación de los recursos naturales renovables	Persona	8,644	0	-1,944	6,700
13-03-000-003-000 Centro de costo 3873/19734	**008-006 Productores (as) beneficiados con capacitación y asistencia técnica en administración, operación y mantenimiento de unidades de riego**		**Persona**	**1,414**	**321**	**0**	**1,735**
		008-006-0008 Productores (as) beneficiados con mantenimiento de reservorios de agua y unidades de riego	Persona	1,414	321	0	1,735

SEGUNDO. Se instruye a la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico Rural de este Ministerio, realizar los registros de la ejecución física de metas en el Sistema de Gestión -SIGES- del Ministerio de Finanzas Públicas de acuerdo a las metas aprobadas mediante la presente resolución, así como las reprogramaciones mensuales que correspondan y a Planeamiento, realizar los ajustes al Plan Operativo Anual -POA-, ejercicio fiscal dos mil veintitrés.

TERCERO. La presente resolución empieza a regir a partir de la presente fecha; notifíquese.

Ing. Cesar Vinicio Arreaga Morales
Viceministro de Seguridad
Alimentaria y Nutricional

ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERIA Y ALIMENTACION
DESPACHO
GUATEMALA, C. A.